

## administración autonómica

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

##### FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018

Vistas las propuestas de Fiesta Locales para el año 2018, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, a instancias de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con Domingos, Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/15, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Acuerda:

1º.-Aprobar la relación de Fiestas Locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2018 y ordenar que se inserten como anexo a la presente resolución.

2º.-Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

3º.-Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de octubre de 2017.-El Director Provincial, p.s. (artículo 14-D 81/2015 de 14/07/2015), el Secretario Provincial, Fernando Acebrón Antón.

##### FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

1	ABENÓJAR	19/mar	25/jun
2	AGUDO	15/may	02/nov
3	ALAMILLO	13/jun	17/ago
4	ALBALADEJO	25/abr	15/may
5	ALCÁZAR DE SAN JUAN	08/sep	28/dic
6	ALCOBA	22/may	14/sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	15/may	16/ago
8	ALCUBILLAS	17/ene	15/may
9	ALDEA DEL REY	27/abr	14/sep
10	ALHAMBRA	15/may	08/jun
11	ALMADÉN	27/jul	14/sep
12	ALMADENEJOS	03/abr	08/oct
13	ALMAGRO	06/ago	24/ago
14	ALMEDINA	09/may	08/oct
15	ALMODÓVAR DEL CAMPO	10/may	16/jul
16	ALMURADIEL	15/may	07/dic
17	ANCHURAS	13/jun	28/sep
18	ARENAS DE SAN JUAN	15/may	11/jun
19	ARENALES DE SAN GREGORIO	08/may	09/may

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.